



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

La Condicion de que ha dejar la panza Correspondiente segun  
lo practican los Cortantes en esta Ciudad, haciendose saber  
esta Resolucion a los Abastecedores para que les conste.

Yose Almonval de Pedro Soler Vezino de esta Ciudad en  
que expone hace muchos años en su ejercicio el Oficio de tal  
banco asi de Aprendiz como de oficial y quanto puede examinarse  
de Maestro por no tener medios, por lo que suplica a este Ayuntam.  
to le conceda licencia por seis meses para abrir y poner tienda como  
Maestro, haviendo oido lo Cometio a los Señores D. Joseph  
Gutierrez Flecher Regidor y D. Joseph Blanez Turado, para que  
hallandole habil y noteniendo otra licencia le concedan la que  
volvita por seis meses.

El Señor D. Joseph Gutierrez Flecher Regidor uno de los Comi  
se que los S. Leballas sonios de la función de Corpus Christi. Dijo que en lo que ha ocurrido  
y flecher reinformen para las disposiciones y aparato de esta fiesta observando lo practica  
do con todo cuidado. D. Joseph Conejero, acusa de que D. Juan  
Florador Mayordomo de esta Ciu. reballa noroniam. impedido y con  
pocas esperanzas de establecer su Salud y estando aquél continua  
mente ocupado en las dependencias de este Ayuntamiento. reafusto  
vele remunerar su fatiga y alorzo sele honore segun sus meritos  
y servicios dandole retribucion con el salario competente segun  
lo pareca esta Ciudad, aquien haga presente este particular  
para que resuelva lo que sea de su agrado. Haviendo oido  
Conferido, deseando atender aviso y otro para premiarles lo  
mucho que se han dedicado y aplicado en servicio de este Ayunta  
miento, nombre a los Señores D. Matheo Leballas y D. Joseph  
Gutierrez Flecher Regidores para que exaten este negocio y pro-